

Señores  
**INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINAL LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**  
**REGIONAL SUR OCCIDENTE**  
Santiago de Cali Valle del Cauca

Ref: ASUNTO: DERECHO DE PETICIÓN

**ROCIO ARDILA ROJAS**, persona mayor de edad, domiciliada y residente en la localidad de Santiago de Cali Valle del Cauca; identificada con cédula de ciudadanía No.66.819.180 de Cali y Tarjeta profesional de abogada No.125098 del Honorable Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderada de la señora **MELISSA CHARRY AGUIRRE**, identificada con cédula de ciudadanía No.1.005.897.185 de Cali, mediante el presente documento y en uso de las prerrogativas otorgadas por el artículo 23 constitucional, en forma atenta y muy respetuosa me permito elevar a Ustedes el presente Derecho de Petición a fin de que se emita un dictamen pericial por medio del cual se conceptúe; previo el análisis de la HC estructurada desde el 03/02/2020 con la valoración del médico Jhon Alexander Duque Gil, así como la creada en Cedilab, en el Centro de Diagnóstico Médico Maracaibo CE-DI-MA, en La Clínica Nuestra Señora de los Remedios, en la IPS Amisalud, en la Clínica Farallones, en la IPS Provida Farmacéuticas S.A.S. en la Clínica Esensa y demás centros médicos y laboratorios; sobre las lesiones, deformidades físicas y perturbaciones funcionales que presenta la señora Melissa Charry Aguirre, así mismo para que, con base en la HC y la literatura científica se resuelva el siguiente cuestionario:

1. ¿Que es la enfermedad pélvica inflamatoria (EPI)?
2. ¿En una paciente sexualmente activa de 18 años, es frecuente la EPI?
3. ¿Cuál es la prevalencia de una mujer adulta joven para presentar una EPI?
4. ¿Cuál es la incidencia de la EPI en el mismo grupo?
5. ¿Cuál es la morbilidad y mortalidad de la EPI?
6. ¿Qué porcentaje de mujeres con EPI evolucionan a un absceso pélvico y por ende a una sepsis de origen abdominal?
7. ¿Entre mayor tiempo de evolución de la EPI, hay mayor riesgo de evolución a un absceso?
8. ¿El absceso pélvico aumenta la morbilidad y mortalidad por EPI?
9. Una EPI diagnosticada y manejada a tiempo, ¿su tratamiento es quirúrgico?
10. ¿Cuál es el porcentaje de EPI intervenidas quirúrgicamente por Laparotomía?
11. ¿La Laparotomía para drenaje de absceso deja cicatriz que altere la estética corporal?
12. ¿La paciente tiene una cicatriz por Laparotomía que altere su estética corporal?
13. ¿Es común que una EPI deje una cicatriz que altere la estética corporal?
14. ¿Qué complicaciones frecuentes tiene la EPI?



2024-66110-000012-2

30 SEP 2024

15. Un absceso pélvico por EPI ¿aumenta el riesgo de estas complicaciones?
16. El cuadro presentado por la paciente Melissa Charry Aguirre, sobre todo por el tiempo de evolución, ¿concuerda con los hallazgos en la cirugía a nivel pélvico?
17. ¿Un cuadro clínico con un hemograma con leucocitos más neutrofilia y dolor abdominal es de manejo ambulatorio?
18. Un hemograma con leucocitos de 19560 y neutrofilia de 17110 (87.5%) ¿es un hemograma normal?
19. ¿Cuáles son los valores normales de un hemograma?
20. ¿El hemograma realizado a la paciente Melissa Charry Aguirre el 03/02/2020 era normal?
21. Ese hemograma del 03/02/2020 asociado a dolor abdominal en una paciente adulta joven sexualmente activa, ¿Es de manejo ambulatorio?
22. ¿En la paciente Melissa Charry Aguirre, era importante haberle realizado tacto vaginal y haber interrogado síntomas ginecológicos?
23. ¿El tacto vaginal, como parte del examen físico, y los síntomas ginecológicos durante la anamnesis de la enfermedad actual, son importantes en una mujer adulta joven sexualmente activa con dolor abdominal y un hemograma alterado?
24. Si a la paciente Melissa Charry Aguirre el 03/02/2020 le realizan un abordaje médico acorde a su clínica, teniendo en cuenta el interrogatorio sobre sintomatología ginecológica, una adecuada valoración física, teniendo en cuenta tacto vaginal, una adecuada interpretación del hemograma del 03/02/2020 ¿Su manejo inicial era quirúrgico o médico?
25. En alguna valoración previa al 20/02/2020 ¿está registrado en las historias clínicas la realización de tacto vaginal y el interrogatorio sobre sintomatología ginecológica?
26. ¿Cuál valoración médica estuvo más acorde al cuadro clínico de la paciente Melissa Charry Aguirre: La del día 03/02/2020 realizada por el Dr Jhon Alexander Duque en consultorio médico particular o la realizada por la Dra Alejandra Osma Castro en la clínica Nuestra Señora de los Remedios el 03/02/2020?
27. ¿La interpretación del hemograma realizada el 03/02/2020 por la Dra Alejandra Osma Castro; fue correcta?
28. ¿La orientación Clínica de la Dra Alejandra Osma Castro; fue la adecuada para el cuadro que presentaba la paciente Melissa Charry Aguirre?, ¿La HC tiene registrado la ausencia o presencia de síntomas ginecológicos en la enfermedad actual y realización de tacto vaginal en el examen físico?
29. En el presente caso y teniendo en cuenta la HC de fecha 03/02/2020 en la que se identifica la existencia de un cuadro clínico con un hemograma alterado más dolor abdominal en una mujer adulta de 18 años sexualmente activa ¿cuál es paso médico a seguir en el servicio de urgencias?, ¿es enviar directamente a la paciente a la casa sin ni siquiera realizar un hemograma de control?
30. ¿La falta de una adecuada valoración clínica desde el 03/02/2020, incluyendo los Triages previos al 20/02/2020, contribuyeron a la evolución de una EPI a un absceso pélvico?
31. Entre los riesgos inherentes a la cirugía de laparotomía ¿se encuentra el riesgo de muerte?

32. Si se hubiese realizado un adecuado abordaje clínico al cuadro presentado por la paciente Melissa Charry Aguirre desde el 03/02/2020 al interior de la Clínica Nuestra Señora de los Remedios, su tratamiento era en esa fecha ¿médico o médico-quirúrgico?
33. Por la falta de un diagnóstico oportuno dado por no realizar una orientación clínica adecuada y un examen físico incompleto a la paciente Melissa Charry Aguirre previo a su consulta del 20/02/2020 (teniendo muy en cuenta la consulta del 03/02/2020), ¿se aumentó el riesgo de la paciente en vez de recibir un manejo médico a recibir un manejo médico-quirúrgico?, de ser así ¿se sometió a la paciente Melissa Charry Aguirre a los riesgos inherentes de la laparotomía?; ésta última pregunta teniendo en cuenta que su manejo inicial pudo ser solo médico en caso de una adecuada valoración.

Se deja en conocimiento del INDML y CF, que la presente petición se eleva teniendo en cuenta la advertencia que se hizo en el auto interlocutorio de fecha 24/09/2024 por parte del Juzgado Diecisiete Civil del Circuito dentro del radicado No.7600131030017-2024-00236-00, demandante Melissa Charry Aguirre y Otros y demandados Instituto de Religiosas de San José de Gerona - Clínica Nuestra Señora de los Remedios y EPS Coosalud.

Se anexa al presente derecho de petición memoria USB que contiene:

- Poder suscrito por la señora Melissa Charry Aguirre para efectos de presentar este derecho de petición y constancia de autenticidad conforme a los lineamientos de los artículo 2 y 5 de la Ley 2213 del 2022.
- La copia integral de la HC de la señora Melissa Charry Aguirre estructurada desde el 03/02/2020.
- Copia del auto interlocutorio de fecha 24/09/2024 emitido por el Juzgado Diecisiete Civil del Circuito dentro del radicado No.7600131030017-2024-00236-00 y (II) copia de la demanda subsanada presentada en representación de la señora Melissa Charry Aguirre y otros.

Para efectos de notificación, téngase como tal la sede de mi oficina ubicada en la carrera 4 No.10-44 Oficina 903 Edificio Plaza de Cayzedo Santiago de Cali, el teléfono 3147753123 o el email: rar\_0507@hotmail.com

En los anteriores términos;

Atentamente;



ROCIO ARDILA ROJAS  
C.C.66.819.180 de Cali  
T.PNo.125098 del C.S.J